



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
MARTES 15 DE
NOVIEMBRE DE 2016
No. 19 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
39061002-004-16, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y
EQUIPO (SEMINUEVOS), EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES.

PAG. 2

ACUERDO No. 1041.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA
"COLEGIO DEL REAL DE DURANGO, A.C." LA AUTORIZACION PARA
IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA, EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DEL REAL.

PAG. 3

**MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-004-16, cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días del 15 al 17 de Noviembre de 2016 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo (Seminuevos)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2016
Junta de aclaraciones	18/11/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	La convocante se reserva la fecha y hora para realizar las visitas que juzgue conveniente
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016 10:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

C. ARQ. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA.



ACUERDO No. 1041/2016.



ACUERDO No. 1041/2016

Con fundamento en los artículos; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 19 de agosto de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz María Ibarra Quintero, Representante Legal de la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", a efecto de que se otorgue la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Prolongación Nazas No. 146, Fraccionamiento Real del Country, C.P. 34169, en Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 4889, volumen. 220, celebrada en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., el 07 de agosto de 2013, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación "**Colegio del Real de Durango, A.C.**" la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir la enseñanza en los niveles pre-escolar, primaria y secundaria con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá realizar, 2).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto, 3).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, 4).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo, 5).- La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social." Acta registrada bajo la inscripción no. 30 de fojas 30, del libro 05 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 79, Sección Cuarta, de fecha 08 de agosto de 2013, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Que la C. Luz María Ibarra Quintero, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.



IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio del Real**, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Informe, de fecha 21 de septiembre de 2016, signado por el Lic. Francisco Gerardo Zaldívar Gamero, Jefe del Departamento de Secundaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Lic. Luz María Ibarra Quintero, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, ubicado en calle Prolongación Nazas No. 146, Fraccionamiento Real del Country, C.P. 34169 de esta ciudad, se acredita mediante contrato de comodato que celebran la Señora Luz María Ibarra Quintero, como comodante, y el Señor Liborio Ayala León, como comodatario, contrato de fecha 30 de agosto de 2013, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio del Real** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se émitan en materia educativa.

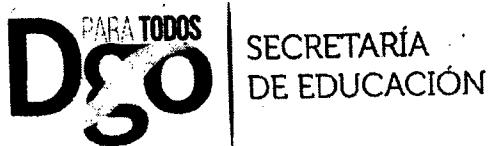
IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1041 /2016 por el que se otorga a la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", la **Autorización para impartir Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Secretary of Education.

A small, handwritten mark or signature located at the bottom left corner of the page.



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, ubicado en Prolongación Nazas No. 146, Fraccionamiento Real del Country, C.P. 34169, en Durango, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. Luz María Ibarra Quintero.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización, el **Colegio del Real**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio del Real**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio del Real**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los artículos 56, fracción II y 57 del Acuerdo Secretarial 255, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio del Real**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Prolongación Nazas No. 146, Fraccionamiento Real del Country, C.P. 34169, en Durango, Dgo.



OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

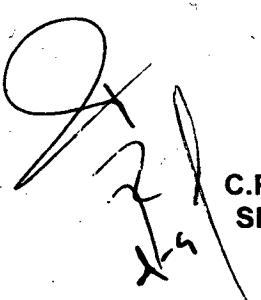
NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada "Colegio del Real de Durango, A.C.", a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brededa.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Francisco Gerardo Zaldivar Gamero.- Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado